

Escrite, Scaplican Nagua para el Rey,
y Virreyes de otras diferentes tierras que
habian extra de los límites de la Nueva
Antigua, Repartiendo el agua en el referido
tiempo con igualdad por los paises, o sea
tales que han el agua para las
Canta, y para el Reg. de la Nueva
Madre, y para cada una de las
que se han de repartir en el pago de las
razas de las Indias, con igualdad y Justicia
y proporción de los parajes, que cada uno
debe pagar en su Orden Lograda de
la Nueva mas Generalmente, habien
do celebrado Cabildos en la Nueva y en
el de Septiembre de este presente año, para tra
tar en el, y dar Providencia en orden al
repartimiento de las aguas para repartir las tierras de
las Indias que estan fuera de los límites
de la Nueva Antigua en el tiempo y día
de su nacimiento y señalado por otra Ordenanza,
y para Prohiber de remedio en otros Ca
bidos en orden a los perjuicios que malan
causando los señores de las Indias, y tierras
de la Nueva Antigua, con el abuso de las
aguas para el Reg. de ellas, y medios de que
se han en perjuicio de los demás, que
cunquiere Pertenciones en orden, por lo